

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 31, «Tejidos especiales»

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1965, la Dirección General de Comercio Exterior ha resultado abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 31, «Tejidos especiales».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 6.000.000 de pesetas.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros del 15 de marzo al 15 de abril de 1965 inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1. Epigrafe del impuesto industrial en que figure dado de alta.

2. Licencia fiscal.

3. Cuota por beneficios o impuestos sobre rentas de sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como comerciante se señalará si el titular de la solicitud tiene tienda abierta al público, indicando lugar de emplazamiento.

g) Detalle de las licencias recibidas en la segunda convocatoria de 1964 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

5.º El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 33, «Confecciones textiles»

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, la Dirección General de Comercio Exterior ha resultado abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 33, «Confecciones textiles».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.500.000 pesetas.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros del 15 de marzo al 15 de abril de 1965 inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1. Epigrafe del impuesto industrial en que figure dado de alta.

2. Licencia fiscal.

3. Cuota por beneficios o impuestos sobre rentas de sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como comerciantes se señalará si el titular de la solicitud tiene tienda abierta al público, indicando lugar de emplazamiento.

g) Detalle de las licencias recibidas en la segunda convocatoria de 1964 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

5. El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,802	59,982
1 Dólar canadiense	55,338	55,504
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	166,985	167,487
1 Franco suizo	13,783	13,824
100 Francos belgas	120,447	120,809
1 Marco alemán	15,037	15,082
100 Liras italianas	9,569	9,597
1 Florin holandés	16,612	16,662
1 Corona sueca	11,636	11,671
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,602	18,657
100 Chelines austríacos	231,476	232,172
100 Escudos portugueses	208,262	208,888

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del Colegio de Misioneros Emigrantes Españoles en Madrid, «Gran San Blas».

Por la presente se hace público que se han adjudicado definitivamente las obras para la construcción del Colegio de Misioneros Emigrantes Españoles en Madrid, «Gran San Blas», a favor de la Empresa «Sicopsa», en la cantidad de treinta millones trescientas ochenta y siete mil, ciento cincuenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (30.387.152,82), cantidad igual a la señalada como tipo para la subasta.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—1.521-A.